ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARLOS ENRIQUE OLIVARES SILVA.-

Decreto Alcaldicio N° 5.994.-

Monte Patria, 08 de mayo de 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procesos administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra al señor Robinson Lafferte Cortés, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- La Resolución Exenta N° 019507 del día 25 de febrero de 2016 de INDAP, que aprueba el Convenio Programa Desarrollo Local "PRODESAL 2016-2019", de fecha 19 de febrero de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 7.224 del 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" 2016-2019, suscrito el 18 de abril de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de Monte Patria;
- Carta anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL y otras modificaciones, suscrita el día 28 de febrero de 2017 entre INDAP e Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Los artículos 2006 y siguientes del Código Civil que regulen el arrendamiento de los servicios inmateriales;
- Contrato de Prestación de servicios suscrito con fecha 01 de abril de 2017, entre Carlos Enrique Olivares Silva y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DIRECCION DE CONTROL

CONSIDERANDO:

1.- Que el municipio de Monte Patria, con fecha 19 de febrero de 2016 suscribió un convenio con el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 019507 de fecha 25 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

2.- Que en razón del convenio suscrito y sus posteriores modificaciones, se requiere la contratación de profesionales y técnicos del área.

3.- Que por razones de buen servicio el prestador dio inicio a sus servicios en razón de su respectivo programa, el día 01 de abril de 2017.

DECRETO.-

1. **APRUÉBASE** el contrato de prestación de servicios, de fecha 01 de abril de 2017, en el marco de la ejecución del convenio "Programa Desarrollo Local "PRODESAL 2016-2019" respecto a la siguiente persona:

Nombre prestador de servicios	Número de cédula de identidad	Honorarios	Cuenta Presupuestaria	Inicio prestación de servicios	Término de prestación de servicios
Carlos Enrique Olivares Silva PRODESAL	[redacted]	$ 1.212.000 (un millón doscientos doce mil pesos) + bono de Movilización	114.05.01.013	01 abril de 2017	31 de diciembre de 2017

V°B° JURIDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

		de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos)			

2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.013 "PRODESAL", según lo establecido en el punto N° 01 del presente decreto.

3. **ESTABLÉZCASE** que las condiciones, derechos y obligaciones y formas de pago por los servicios se encuentran determinados en los contratos que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RLC/FFC/ccc
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo Dirección Jurídica